



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00152822- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones, referido al pedido de pago de horas extras realizadas por el agente Conrado Sánchez Menvielle, Leg 47221; y

CONSIDERANDO:

Que lo actuado se enmarca en el Art. 74 del CCT aprobado por Decreto 366/6.

Que las horas extras realizadas fueron autorizadas oportunamente por la Dra. Verónica Plaza Schaefer , Coordinadora del Area de Tecnología Educativa y Conocimiento Abierto FCS-UNC.

Que se cuenta con Informe de factibilidad presupuestaria del Área Económica Financiera de la FCS.

Que el Secretario Administrativo de la FCS toma conocimiento, otorga el visto bueno y e ncomienda al AEF abonar las horas extras con F 12 (Recursos Propios) del presupuesto de las Carreras de Posgrado de los diferentes Centros e Institutos de la Facultad.

Por ello:

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CORDOBA

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar el pago de horas extras que a continuación se detalla:

Nombre y Apellido	Legajo	Mes/Horas	Porcentaje	Fuente
Conrado Sánchez Menvielle	47221	Abril/ 20 hs.	50%	12

En un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 74 del CCT aprobado por Decreto 366/6. Los importes estarán sujetos a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme al Art. 19º de la Ley 24.447.

Art. 2º: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente archivar.

